

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION No.3556

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, en el Acuerdo No.024 del 18 de diciembre de 2019, en su artículo cuarto, autoriza al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para que incorpore por Resolución al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la presente Vigencia los recursos que la Gobernación del Departamento destine para la salud y deban ser ejecutados por el Instituto.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y éste deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Que de conformidad con la Ordenanza No.018 del 18 de julio de 2003, mediante la cual se crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a este le corresponde ejecutar las competencias definidas en la Ley 715 de 2001, que en materia de salud debe desarrollar el Departamento Norte de Santander.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 (...) "**Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia**"

Que dichas competencias de salud en el Departamento las desarrolla el Instituto Departamental de Salud, para lo cual requiere de recursos que el Departamento Norte de Santander le transfiera para fortalecer sus competencias de Dirección, Inspección, Vigilancia y control, mediante la contratación de personal idóneo y suficiente, así como de equipos, bienes y servicios necesarios para la ejecución de las labores que le son propias.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**, presentó a la Secretaria de Planeación Departamental, el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) SEGÚN COMPETENCIA DE LEY EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**" por un valor de **(\$12.000.000.000) DOCE MIL MILLONES DE PESOS** para ser desarrollado durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, el cual fue viabilizado e incluido en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental con el código BPIN 2018004540008, y se encuentra vigente según certificado de fecha 17 de junio de 2019

Que mediante Resolución **No.000688** del 1 de Diciembre de 2020, el Gobernador del Departamento Norte de Santander ordeno transferir unos recursos para Instituto Departamental de Salud, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000.00)**, los cuales serán destinados para el cumplimiento de las acciones propias que tiene a su cargo la institución.



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04	RESOLUCION	Página 2 de 3

RESOLUCION No.3556

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento."

Que en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Presupuesto a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2020, existe el rubro a.2.4.14.1 Convenios para salud (80% de 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores Preferentes – SALUD), según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3560 del 1 de diciembre de 2020** por **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000,00)**, generado en la oficina de Presupuesto y certificado por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000,00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	156,000,000.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	156,000,000.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	156,000,000.00
1331	INGRESOS CORRIENTES	156,000,000.00
1331.2	NO TRIBUTARIOS	156,000,000.00
1331.204	TRASFERENCIAS	156,000,000.00
1331.2042	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	156,000,000.00
1331.20422	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	156,000,000.00
1331.204221	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO CON SITUACION DE FONDOS	156,000,000.00
1331.2042214	CONVENIOS PARA SALUD (80% DEL 14% PART. MONOPOLIO LICORES PREFERENTE SALUD)	156,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000,00)**.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	156,000,000.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	156,000,000.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	156,000,000.00
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD - GASTOS DE INVERSIÓN	156,000,000.00
2524.10	2.4.10 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	156,000,000.00
2524.108	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	156,000,000.00
2524.1085	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) RESOL DPTO No.0688 DE 2020	156,000,000.00



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION No.3556

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento."

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los 2 días del mes de Diciembre de 2020.



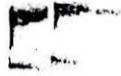
CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboró:  Alejandra Prato - PU Apoyo Oficina Presupuesto
Proyecto:  Doris Ortiz Morales - P.U. Coordinadora Oficina de Presupuesto
Revisó:  Carmen Elena Sepúlveda Ayala - PE Coordinadora Recursos Financieros
Wilmar Manuel Copeda Bastos -Asesor 





Libertad y Orden
República de Colombia



Resolución No. **000688** de 2020



Gobernación
de Norte de
Santander

(01 DIC 2020)

"Por el cual se ordena una transferencia de recursos destinados al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

EL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y éste deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Que de conformidad con la Ordenanza No.018 del 18 de julio de 2003, mediante la cual se crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a este le corresponde ejecutar las competencias definidas en la Ley 715 de 2001, que en materia de salud debe desarrollar el Departamento Norte de Santander.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 (...) "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia*"

Que dichas competencias de salud en el Departamento las desarrolla el Instituto Departamental de Salud, para lo cual requiere de recursos que el Departamento Norte de Santander le transfiera para fortalecer sus competencias de Dirección, Inspección, Vigilancia y Control, mediante la contratación de personal idóneo y suficiente, así como de equipos, bienes y servicios necesarios para la ejecución de las labores que le son propias.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD presentó a la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) SEGÚN COMPETENCIA DE LEY EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**" por un valor de (\$12.000.000.000) DOCE MIL MILLONES DE PESOS para ser desarrollado durante las vigencia 2018, 2019 y 2020, el cual fue viabilizado e incluido en el Banco de programas y proyectos de Inversión Departamental con el Código BPIN 2018004540008, y se encuentra vigente según certificado de fecha 17 de junio de 2019.

Que, Mediante oficio No. 1223 de fecha 23 de Noviembre de 2.020, el Director del Instituto Departamental de Salud presentó solicitud al Departamento Norte de Santander consistente en el apoyo por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cto (\$150.000.000,00)**, los cuales serán destinados para el cumplimiento de las acciones propias que tiene a su cargo la Institución.

Que, El Instituto Departamental de Salud presentó informe de fecha 13 de noviembre de 2.020 respecto del avance del proceso de auditoría que se adelanta para cada uno de los conceptos objeto de revisión como los son **RECOBROS, COBROS, PPNA y MIGRANTES**, prestando las estadísticas y avances, donde se puede evidenciar que del total de la facturación a auditar la cual asciende a la suma de

OK



Resolución No. 000688 de 2020



Gobernación
de Norte de
Santander

(01 DIC 2020)

"Por el cual se ordena una transferencia de recursos destinados al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

\$161.827.407.157,22 se ha revisado facturación por el orden de \$ 122.302.038.934,64; es decir, un avance del 75.5%.

De igual manera se logró evidenciar que por concepto de GLOSAS POR CONCILIAR se reporta un monto de \$129.548.145.048,05 el cual tiene un avance de \$ 5.049.102.554,92 que corresponde al 3.87%, con lo que se evidencia la ejecución de los recursos que fueron girados por el Departamento para adelantar el proyecto de saneamiento de la facturación existente y el proceso de Auditoría para las tecnologías no PBS, PPNA y migrantes, en cumplimiento a la Ley 1995 del 2019.

Que, para cumplir con la revisión y depuración de cada una de las partidas en los plazos y condiciones establecidas por la Ley se hace necesario apoyar al IDS para que disponga del personal y los requerimientos tecnológicos necesarios.

Que en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2020, existe el rubro A.2.4.14.1 Convenios para salud (80% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3560 del 1° de diciembre de 2020 por **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte (\$156.000.000,00)**, generados en la Oficina de Presupuesto y certificado por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que se hace necesario transferir los recursos enunciados al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para que éste, en virtud de las competencias asignadas proceda a ejecutarlos en el cumplimiento de las actividades que le señala como de competencia del departamento la mencionada Ley 715 de 2001.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, transferir al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, con cargo al Rubro A.2.4.14.1 Convenios para salud (80% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD) la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte (\$156.000.000,00)**, destinados a financiar el proyecto de Código BPIN 2018004540008.

PARÁGRAFO 1: El anterior giro se hará con cargo al Rubro **A.2.4.14.1** Convenios para salud (80% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3560 del 30 de Noviembre de 2020 expedido por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

PARÁGRAFO 2: El giro de los recursos se efectuará a la Cuenta de ahorros No.306-523473 de BBVA- del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, bajo la Modalidad de Transferencia, a las Cuentas Bancarias del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.



000688



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(01 DIC 2020)

Por el cual se ordena una transferencia de recursos destinados al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

ARTICULO SEGUNDO: El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, deberá, directamente o por quien este delegue, ejercer la vigilancia de la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente acto administrativo, y así mismo rendir un informe mensual de la destinación de estos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. – Copia de este acto administrativo será enviado a la Secretaria de Hacienda Departamental para la expedición de registro Presupuestal, Orden de pago y demás asuntos de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de se expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

01 DIC 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Jaime Asdrúbal Avila Moreno, Asesor

Revisó: Armando Quintero Guozar, Asesor Jurídico externo.